

Baremo general de evaluación propuesto por ANECA

Contribuye al progreso del conocimiento en el área	10%
Impacto científico	60%
Impacto social	10%
Contribución a la ciencia abierta	10%
Aportación preferente	10%
Reiteración	-15%
Autoría no justificada	-15%
Malas prácticas de publicación	-25% a -100%

Baremo específico propuesto por el Comité Asesor del Campo 6.1

Se considerarán como aportaciones ordinarias las patentes, los artículos científicos y los libros y capítulos de libros. Como aportaciones extraordinarias se valorarán preferentemente los desarrollos tecnológicos. Se aceptarán un máximo de tres aportaciones extraordinarias.

Cada aportación será valorada de acuerdo a los siguientes criterios en los porcentajes de la valoración final que se indican:

Contribuye al progreso del conocimiento en el área (10%)

1. Grado de originalidad e innovación
2. Prioridad temática y aportación al debate científico
3. Aportación metodológica

La contribución al progreso del conocimiento en el área será valorada por cada evaluador en base a su juicio técnico y conocimiento del estado del arte. Se tendrá en cuenta el contenido científico de las aportaciones del solicitante y los indicios de relevancia e impacto que se expliciten en la narrativa aportada por la persona solicitante para cada aportación.

Presenta impacto científico (60%)

1. Uso y lectura de la aportación (en plataforma de revista/editorial/congreso, etc.)
2. Citas, excluyendo autocitas / Citas normalizadas / Posición en citas
3. Calidad editorial del medio
4. Internacionalización del medio
5. Impacto científico del medio de difusión (editorial, revista, congreso, etc.)

Otros indicios: Proyectos financiados vinculados, tesis doctorales vinculadas, estándares de ética, premios, traducciones, etc.

La persona solicitante aportará los elementos a los que se refieren los puntos anteriores en la narrativa de justificación de cada aportación. Seguidamente se describen, para cada tipo de aportación, los elementos principales.

En el caso de las **patentes** se valorará si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, solo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2). Se tendrá en cuenta la

extensión de la protección de la patente (nacional, europea o internacional), valorándose más la de protección más extensa.

Con carácter general, las patentes tendrán la siguiente puntuación máxima:

- Patente internacional en explotación, 10 puntos
- Patente internacional concedida sin explotación, 8 puntos
- Patente nacional en explotación, 8 puntos
- Patente nacional sin explotación con examen previo, 6 puntos.

En el caso de **artículos científicos**, la valoración global de este apartado se realizará, a partir de la información aportada por el solicitante sobre los siguientes indicios de relevancia e impacto, con las siguientes puntuaciones máximas:

- Uso y lectura de la aportación, citas, excluyendo autocitas / Citas normalizadas: hasta 4 puntos
- Calidad editorial, internacionalización del medio e impacto científico del medio de difusión: hasta 6 puntos. Para el impacto científico del medio de difusión se considerará el factor de impacto del Journal Citation Report (JCR del Web of Science, Clarivate) en el año de publicación o bien otras métricas de las revistas científicas, por ejemplo, el Scimago Journal Rank o el CiteScore Metrics (Scopus)

En el caso de **libros y capítulos de libros** se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, el del comité editorial, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas (por ejemplo, el sello de Calidad en edición académica CEA-APQ). No se consideran los libros autopublicados o financiados por la persona solicitante. Con carácter general, las puntuaciones máximas serán las siguientes:

- Libro completo en editorial reconocida (editores de reconocido prestigio o que la editorial o el libro hayan recibido alguna distinción de calidad): 6 puntos
- Capítulo de libro en editorial reconocida: 2 puntos
- Libro completo: 1,5 puntos
- Capítulo de libro: 0,5 puntos

En el caso de **desarrollos tecnológicos**, se valorarán preferentemente aquellos que involucren aspectos innovadores y estén reconocidos como tales por la comunidad científico-técnica. Se tendrá en cuenta el grado de innovación por medio de su nivel de madurez tecnológica TRL. La narrativa aportada por la persona solicitante debe mostrar los detalles que permitan identificar el TRL del desarrollo alcanzado. Con carácter general, las puntuaciones máximas serán:

- TRL comprendido entre 5 y 6: 10 puntos
- TRL comprendido entre 7 y 8: 15 puntos
- TRL>8: 20 puntos

Presenta impacto social (10%)

1. Uso y lectura de la aportación (en otras plataformas no académicas)
2. Menciones no académicas o sociales a la aportación (*working papers*, informes, blogs científicos, guías para públicos amplios, etc.)
3. Interacciones en medios o plataformas sociales sobre la aportación

Otros indicios: Aportación a políticas públicas, soluciones a problemas sociales, etc.

La puntuación en este apartado se valorará en función de los indicios de relevancia e impacto que se expliciten en la narrativa aportada por la persona solicitante para cada aportación, atendiendo fundamentalmente a los tres puntos principales señalados al principio de este epígrafe.

Contribución a la ciencia abierta (10%)

1. Grado de apertura (depósito de preprint, ruta diamante, etc.)
2. En caso de conjunto de datos: Justificación de la adopción de principios FAIR
3. En caso de software: Contribución a software libre

Otros indicios: Otras contribuciones no académicas, diversidad de repositorios utilizados para depósito, uso y reutilización de datos, etc.

El archivo en un repositorio institucional o temático no se valorará al ser obligatorio. Sí se valorará la publicación en abierto de la versión preprint de la aportación, la publicación de la contribución en la ruta diamante (sin pago para publicar y para leer) o la publicación en un segundo repositorio.

Aportación preferente (10%)

Sólo se considerarán aportaciones preferentes las patentes, artículos científicos, libros y capítulos de libros. Quedan excluidas las comunicaciones de Congresos, aunque hayan dado lugar a su publicación en revistas como resúmenes de la contribución, salvo en casos de excepcional relevancia e impacto, debidamente justificados.

Penalizaciones

1. Reiteración de publicación en las mismas revistas o editoriales, incluyendo reiteración en *special issues* y entendiendo por reiteración 3 o más de las 5 aportaciones, siempre que no quede suficientemente justificado (-15% en cada aportación afectada).

La reiteración de publicación en la misma revista deberá ser justificada.

2. En caso de autoría / coautoría / autoría múltiple que no quede suficientemente justificada (-15% en cada aportación afectada).

No se tendrá en cuenta este criterio en el caso de aportaciones de carácter experimental en donde se requieran amplios equipos de trabajo, en el caso de coautoría internacional o en el caso de investigaciones multidisciplinares o interdisciplinares, a juicio del evaluador.

La motivación de la contribución individual en cada aportación deberá reflejar, asimismo, la contribución del resto de los autores y, en la medida de lo posible, se deberá indicar el porcentaje que su contribución ha tenido para la publicación final de la aportación. En los casos en que la revista incorpore la contribución de los diferentes autores, ej. *Credit of authorship contribution statement*, esta podrá incluirse en la solicitud del sexenio.

3. En caso de malas prácticas de publicación (artículos retractados, etc.) (-100% en cada aportación afectada).